



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 242, fecha: viernes, 22 de Diciembre de 2023

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ROMANONES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 17/2023 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

4331

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Teto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

## Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos a transferir
Progr.	Económica		
920	130,02	Administración general. Otras remuneraciones	12.200,00€
920	120.00	Administración de carácter general. Sueldos del grupo A1	6.566,82€
		TOTAL	18.766,82€

## Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos a incorporar
Progr.	Económica		
231	227.99	Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales $$	1.697,90€
312	619	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	6.618,92€
334	226.99	Promoción cultural. Otros gastos diversos	3.500,00€
338	226.99	Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos	700.00€
338	227.99	Fiestas populares y festejos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.250,00€
338	226.09	Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivas	4.000,00€
		TOTAL	18.766,82



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto

En Romanones a 20 de diciembre de 2023. El Alcalde: Javier de Luz Espada

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá

por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.